



MAT.: DEJA SIN EFECTO D.A. N° 3.225 DE FECHA 30.05.2018 QUE AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

22 JUN 2018

DECRETO N°

VISTOS:

3745 - a



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dejar sin efecto el D.A. N° 3.225 de fecha 30.05.2018 que autoriza cometido funcionario y pago de viático a funcionarias de salud que se indican.
- Que el cometido funcionario y pago de viatico de las funcionarias Paulina Cisternas Liguencura y Marllori Neira Pereira, para asistir a la capacitación para la colaboración en la atención de paciente con trastorno motor, del día 25 de mayo 2018 desde las 08:30 a las 16:00 Hrs. ya fue decretado, según consta en el acto administrativo N°2760 de fecha 03 de mayo de 2018 y sus respectivos respaldos.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 30.05.2018, que autoriza cometido funcionario y pago de viático a funcionarias Paulina Cisternas Liguencura y Marllori Neira Pereira.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



(2)
(1)

